RESOLUCIÓN No. 037 -DPE-DNJ-2013-ETT

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA

DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo;

Que mediante comunicación de 25 de febrero de 2013, el señor Carlos R. Constenla, Presidente del Instituto Latinoamericano del Ombudsman-Defensor del Pueblo, da a conocer al doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador, que en los próximos días el presidente de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República de Argentina (ADPRA), enviará la invitación formal con los detalles logísticos para el evento que se llevará a cabo;

Que mediante oficio s/n de marzo de 2013, el doctor Carlos Bonicatto Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y Presidente de ADPRA, hace la invitación al doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador, al seminario de "Migración regional, buenas prácticas, derechos humanos y justicia. Experiencias de las defensorías del Pueblo en América latina", evento que se llevará a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina;

Que el acto de apertura estará a cargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Dr. Julio C. Alak y durante la jornada disertarán prestigiosos expositores argentinos del ámbito político, académico y de los derechos humanos;

Que dicho evento internacional se efectuará en el salón de actos "Pablo Ramella", en el piso 11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, calle Sarmiento 329, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, los días 20 y 21 de marzo de 2013;

Que mediante sumilla inserta por el Doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, en comunicación de 25 de febrero de 2013, delega al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, en calidad de Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo a participar en dicho evento;

Que de acuerdo a la invitación los organizadores de esta jornada, cubrirán los gastos correspondientes al traslado desde y hacia el Aeropuerto Internacional de Ezeiza y el hospedaje durante las noches del martes 20 y miércoles 21 de marzo de 2013;

Que mediante memorando No. DPE-DNCRI-2013-0013-M, de 22 de enero de 2013, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita la elaboración de la resolución de Comisión de Servicios con remuneración en el exterior del doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, para que en representación del señor Defensor del Pueblo asista y participe en dicho seminario;

Que por la importancia que reviste dicha reunión, se hace indispensable la asistencia del doctor Patricio Benalcázar Alarcón, en su calidad de Adjunto Primero; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVO:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con Remuneración en el Exterior, al doctor **Patricio Benalcazar Alarcón,** Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, del 20 al 22 de marzo de 2013, para el cumplimiento de servicios institucionales, evento a realizarse en la ciudad Autónoma de **Buenos Aires - Argentina.**

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y a la Dirección Nacional Financiera, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, así como realizar el trámite correspondiente para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurriera y que tuviere derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo, toda vez que los organizadores de los eventos, cubrirán los gastos de hospedaje por los días 20 y 21 de marzo de 2013 y el traslado desde y hasta el aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Art. 3.- Disponer que el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 del Reglamento mencionado en el Artículo 2 de esta Resolución, presente al suscrito un informe de las actividades desarrolladas en el referido evento dentro del término de cuatro días de cumplida la licencia y cumpla las demás disposiciones constante en dicho cuerpo jurídico.

Art. 4 .- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a 13 MAR 2013

Defensoría del Pueblo dpe DESPACHO DEL DEFENSOR

Ramiro Rivadeneira Silva

DEFENSOR DEL PUEBLO